

ADM 2642/17
"CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - VARIOS"

RESOLUCIÓN N° 01-CM-2018.-

San Luis, diez de enero de dos mil dieciocho.-

VISTO: Que por Acta N° 01 del Consejo de la Magistratura de fecha 10/01/2018, los miembros presentes del Cuerpo que presido, decidieron que al momento de la presentación de las carpetas de antecedentes personales para la inscripción a los distintos cargos de Funcionarios y Magistrados, a cubrir en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, deberán los pretensos concursantes cumplimentar de manera estricta e indefectible con los requisitos exigidos por la Ley N° VI- 0615-2008, caso contrario las mismas no serán aceptadas.-

Que la mencionada decisión debe ser incorporada en los edictos de convocatoria a concursos a cargos judiciales arriba mencionados, convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

Por ello: **RESUELVO:**

I) ORDENAR que los pretensos postulantes, aspirantes a cargos de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, cumplan con todos los requisitos fijados en la Ley N° VI- 0615-2008 al momento de efectuar formalmente la inscripción, caso contrario personal de Mesa de Entradas de Secretaría del Consejo de la Magistratura, rechazará la misma procediendo a la devolución de las carpetas de antecedentes personales.-

II) ORDENAR la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis por el término de un día.-

III) PUBLÍQUESE en las páginas Webs del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis y del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Consejo de la Magistratura, no siendo necesaria la firma Manuscrita.-